



DDA

UE

Departamento
Desarrollo
Ambiental

Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

Montevideo, 20 de abril de 2021.-

SEÑORES OFERENTES.
PRESENTE.-

De nuestra mayor consideración:

Se adjunta a la presente la pregunta y respuesta No. 2 y 3, así como ADDENDA No. 5 de fecha 20 de abril correspondiente a la Licitación Pública Nacional "Construcción de Cámaras No. 1 - Casabó", Préstamo BID No. 3805/OC-UR - PSU V.-

Saludamos a Uds. atte.



Ing. Emilio García
DIRECTOR PROFESIONAL
U.E. Saneamiento
Urbano de Montevideo



DDA

Departamento
Desarrollo
Ambiental

UE

Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

PRESTAMO BID N° 3805/OC-UR – PSU V
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
Contratación de Obras
“Construcción de Cámaras N°1 - Casabó.”

RESPUESTAS A CONSULTAS RECIBIDAS
20 DE ABRIL DE 2021

PREGUNTA 2

Queríamos consultar sobre un punto en particular; dentro de la calificación de empresas constructoras en la página 51 nos encontramos que hay que presentar por lo menos 5 contratos de obras similares que superen los 150.000 U\$S.

Hoy día, la empresa cuenta con 2 contratos con este requisito.

La pregunta es, si este ítem es eliminatorio o si se otorga menor puntaje, pero que igual, el presupuesto es tenido en cuenta

RESPUESTA 2:

La Sección III - Criterios de Elegibilidad y Calificación (CEC), requeridos en el Ítem 4.2 (a), Experiencia específica en construcción, indica en requisitos de cumplimiento; **“Debe cumplir con el requisito”**.

Se aclara que el no cumplimiento de este ítem es eliminatorio. No se otorgan puntajes de calificación. Se debe cumplir con todos los requisitos exigidos.

El procedimiento de apertura de ofertas se indica en las IAO 21 y DDL IAO 21.1

PREGUNTA 3

Contamos con experiencia en metrajes ejecutados mayores a los solicitados en el pliego de la licitación de referencia tanto en construcción de redes de saneamiento (inclusive a profundidades de hasta 8 m), de construcción de redes de sanitaria interna y también de construcción de cámaras número 1 de 60 x 60 (hasta 1 m de profundidad), así como de algunas cámaras de 60 x 110 a profundidades entre 1.00 y 1.50 m.

Por otra parte cuando se tramitamos para ejecutar una conexión a la red de saneamiento, la IM en general limita la profundidad de la cámara número 1 a profundidades menores



DDA

UE

Departamento
Desarrollo
Ambiental

Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

a 1 m, y solo en ocasiones muy puntuales se permite profundidades mayores de ésta, por lo cual se hace muy difícil cumplir con esta condición solicitada en el pliego, ya que cámaras número 1 a profundidades mayores a 1 m se dan en casos específicos de terrenos muy altos respecto al nivel del pavimento bajo el cual está la tubería a conectar o cuando son varias viviendas en un mismo predio donde algunas quedan muy distantes del colector a conectar.

Por lo anteriormente mencionado, queríamos ver si existe la posibilidad de rever el tema de los antecedentes solicitados referidos a cámaras número 1 con profundidades mayores a 1.50 m., de forma de poder participar en dicha licitación.

RESPUESTA 3:

Considerando que la pregunta hace referencia a la Sección III - Criterios de Elegibilidad y Calificación (CEC), requeridos en el Ítem 4.2 (b), Experiencia específica en construcción en los siguientes componentes críticos: requisito 2; se entiende que corresponde aclarar y ajustar la redacción de dicho ítem. Se hará mediante la Addenda N° 5.